



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN No. 17362 PANAMÁ, 14 JUL 2015

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.10294 de 07 de mayo de 2015 proferida por el Director General del Servicio Nacional de Migración se ordenó que los diplomas o títulos universitarios de carreras técnicas, licenciatura, posgrado, maestría o doctorado que se presentaran con las solicitudes de Permiso de Residente Permanente en Calidad de Extranjero Profesional fuesen debidamente homologados por el solicitante ante la Universidad de Panamá, la Universidad Tecnológica o por la autoridad correspondiente.

Que luego de emitida la resolución advertimos que por error sólo indicamos que los títulos o diplomas debían ser homologados, cuando según sea el caso, el proceso a seguir debe ser de homologación o de reválida.

Que en virtud de lo anterior, procederemos a corregir la resolución en referencia,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución No.10294 de 07 de mayo de 2015, en el sentido que los títulos de carreras técnicas, licenciaturas, posgrado o maestrías que se presenten con la solicitud de Permiso de Residente Permanente en calidad de extranjero profesional deberán someterse a procesos de homologación o reválida según sea el caso.

SEGUNDO: MANTENER en todo lo demás la resolución No.10294 de 07 de mayo de 2015.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 3 del 22 de febrero de 2008 y Art. 91 concordante del Decreto Ejecutivo No. 320 del 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No.26 del 2 de marzo de 2009.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER CARRILLO SILVESTRI
DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN

